

MEMORANDO



OCI - 202201010032213

Bogotá, 08-04-2022

**PARA:** Jhon Mauricio Marín Barbosa  
Director General

**DE:** Control Interno

**ASUNTO:** Hallazgos auditoria de certificación de Control Interno al Sistema Único de Información Litigiosa del Estado ekogui II semestre de 2021

Atentamente me permito informar al señor Director del Fondo de Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia que en la fecha 22 de marzo de 2022, se terminó y envió la certificación de Control Interno al Sistema Único de Información Litigiosa del Estado ekogui II semestre de 2021 a la Agencia Nacional de Defensa Jurídico encontrando entre otros los siguientes Hallazgos:

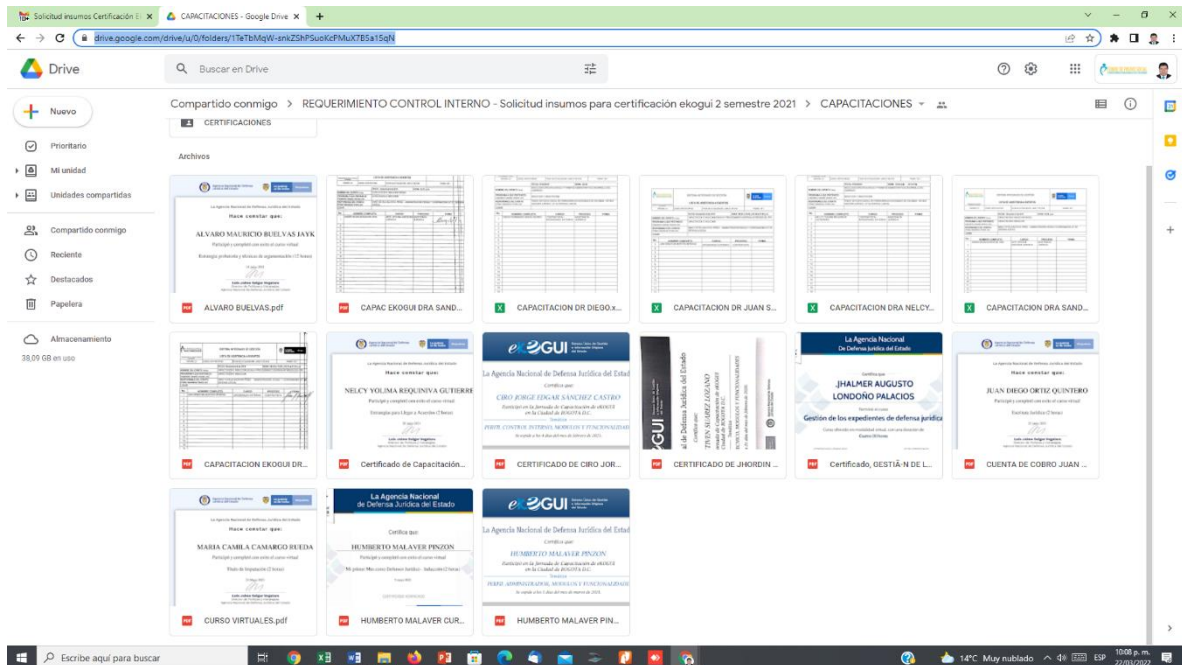
1. En el rol de usuarios no fueron presentadas las constancias sobre la última capacitación realizada a las funcionarias:

Jefe financiero: Ruth Stella Lujan Sánchez  
Enlace de pagos Catherine Marcela Dueñas Piraban

Hallazgo Reincidente: Este hallazgo se había observado en auditoria del año 2016 y se encuentra incluido en el Plan de Mejoramiento Institucional IV trimestre 2016.

Condición: En correo electrónico de fecha lunes 24 de enero el Doctor Humberto Malaver donde relaciona el enlace <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1TeTbMqW-snkZShPSuoKcPMuX7B5a15qN>, no hay constancias sobre las ultimas capacitaciones efectuadas las funcionarias:

Jefe financiero: Ruth Stella Lujan Sánchez  
Enlace de pagos Catherine Marcela Dueñas Piraban



**Criterio:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 2.2.3.4.1.9. del Decreto 1069 de 2015, el administrador del Sistema en la entidad tiene como función capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado de Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - ekogui, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

No obstante, lo anterior, si la Agencia dentro del cronograma de capacitación programa agenda jornadas en el perfil abogado, el Administrador de Entidad podrá solicitar la inscripción de los abogados de la entidad a estas sesiones.

**Causa:** Supuestamente no hay un archivo físico o virtual organizado en donde repose la totalidad de constancias de capacitación del sistema ekogui a los funcionarios del fondo. Para ser presentadas cuando se requiera su verificación.

**Consecuencias:** Incumplimiento al criterio o la normatividad, se afecta la gestión realizada por los funcionarios que si bien realizaron el curso y/o allegaron su constancia esta no existe. Disminución en los resultados de la calificación de los reportes semestrales del sistema.

**Recomendación:** Organizar un archivo con las constancias de capacitación para los siguientes roles del aplicativo Sistema Único de Información Litigiosa del Estado ekogui, Incluir dentro del mapa de riesgos del proceso, el riesgo presentado y diseñar los controles adecuados para prevenir que no vuelva a ocurrir.

Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Enlace de Pagos, Jefe Control Interno, Secretario Técnico, Administrador de la Entidad y abogados, Revisar periódicamente que todos los funcionarios que desempeñen estos roles y se encuentren activos en la plataforma tengan constancia o

certificado de capacitación de acuerdo con la normatividad vigente y en caso contrario efectuar las gestiones pertinentes para que cada funcionario realice su correspondiente capacitación.

Es de aclarar que el administrador de la entidad únicamente puede capacitar a quienes desempeñan el rol de abogados y expedir un acta o formato.

2. En el reporte cantidad de abogados litigando según correo de fecha 24 de enero en el enlace referido, se informó de 8 abogados litigando y en el reporte del sistema se encuentra abogados creados en ekogui activos 16

#### Hallazgo:

Condición: En correo electrónico de fecha lunes 24 de enero el Doctor Humberto Malaver donde relaciona el enlace <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1TeTbMqW-snkZShPSuoKcPMuX7B5a15qN>, se relacionan 8 abogados litigando y en el reporte del sistema se encuentra abogados creados en erogue activos 16, equivalente a una diferencia del 50%.

Criterio: De acuerdo con el decreto 1069 artículo 2.2.3.4.1.7. Funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces. Son funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - ekogui, las siguientes: 1. Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente la información la actividad litigiosa de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - ekogui, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Causa: Supuestamente no se efectúan actualizaciones, ni conciliaciones periódicas entre lo registrado en el Sistema Ekogui y los hechos reales y hay debilidades en la aplicación de controles. (Documentación actualizada).

Consecuencia: Incumplimiento al criterio o normatividad; Disminución de la confiabilidad en los datos suministrados por la entidad. Disminución en los resultados de la calificación de los reportes semestrales del sistema

Recomendación: Que la persona responsable de actualizar permanentemente el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado ekogui lo realice, Incluir dentro del mapa de riesgos del proceso, el riesgo presentado y diseñar los controles adecuados para prevenir que no vuelva a ocurrir.

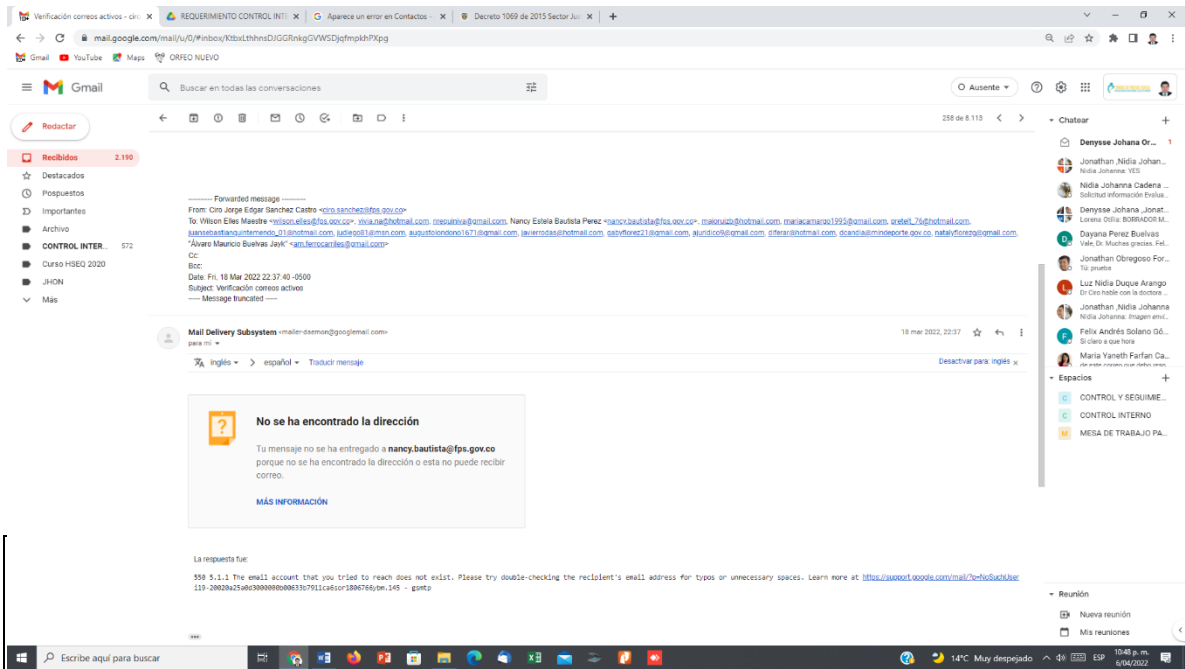
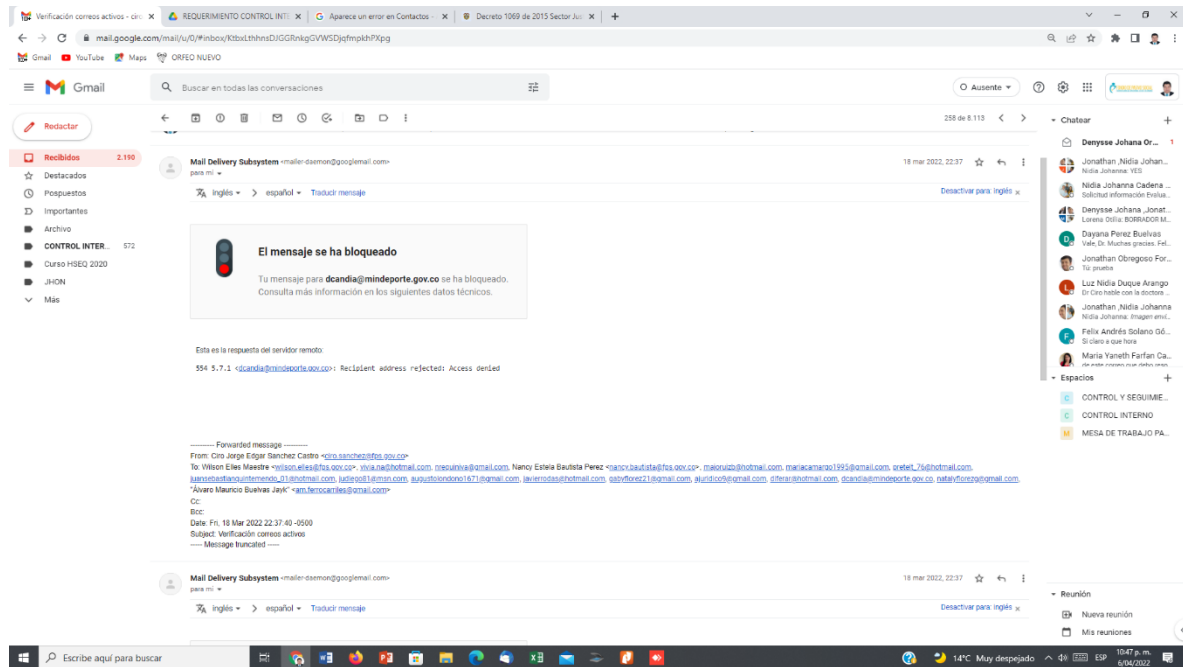
3. Abogados con correo actualizado: Dos correos inactivos.

#### Hallazgo:

Condición: El día 18 de marzo de los 16 abogados creados activos en Sistema Único de Información Litigiosa del Estado ekogui, se tomó una muestra selectiva de los primeros 10 abogados generados en el reporte y se les envió el correo que se encuentra reportado en la plataforma ekogui, para comprobar si su correo electrónico se encontraba activo, encontrando que los correos [dcandia@mindeporte.gov.co](mailto:dcandia@mindeporte.gov.co) y [nancy.bautista@fps.gov.co](mailto:nancy.bautista@fps.gov.co)

de (2) funcionarias, fue rechazado según correos electrónicos de fecha 18 de marzo anexos

Criterio: De acuerdo con el decreto 1069 artículo 2.2.3.4.1.7. Funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces. Son funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - ekogui, las siguientes: 1. Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente la información la actividad litigiosa de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - ekogui, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

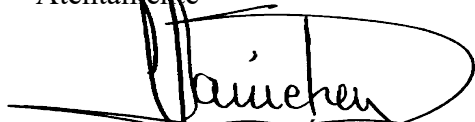


Consecuencia: Incumplimiento al criterio o normatividad; Disminución de la confiabilidad en los datos suministrados por la entidad. Disminución en los resultados de la calificación de los reportes semestrales del sistema

Recomendación: Diseñar controles para verificar la actualización de los correos electrónicos por parte de los abogados creados activos en Sistema Único de Información Litigiosa del Estado ekogui

Adicionalmente, me permito solicitar, se analicen y efectúen las recomendaciones o acciones correctivas pertinentes, incluyendo planes de mejoramiento, de acción, en lo relacionado a mejorar la confiabilidad de la información consignada en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado ekogui . Con el fin de obtener buenos resultados en la calificación de los reportes semestrales del sistema y generar confiabilidad en los datos reportados.

Atentamente



**CIRO JORGE EDGAR SÁNCHEZ CASTRO**  
Profesional Especializado Grado 16  
Control Interno

Copia: Comité Institucional de Control Interno (C.I.C.I.)

Proyectó: Camilo Sánchez Vasco.

Revisó: Ciro Jorge Edgar Sánchez Castro.